

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA, SUSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2015, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR que concuerda con la presente fotocopia

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2018

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018

REUNIDOS



EL JEFE DE NEGOCIADO DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2018/51.0007

Zaragoza, a 8 de mayo de 2018

El Encargado del Registro.

De una parte, Doña Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrada por Decreto 231/2015, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 170, de 2 de septiembre), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 24 de abril de 2018.

De otra parte, D. Manuel Rodríguez Chesa, con D.N.I. nº 17979987J, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en nombre y representación de dicha entidad,

Reconociéndose ellos, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las Instituciones que representan,

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 6 de abril de 2015, el Instituto Aragonés de Empleo (en adelante INAEM) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca (en adelante Cámara), firmaron un convenio de colaboración para la consecución de fines de interés público en materia de empleo y apoyo a las empresas aragonesas, prioritariamente PYMES, en el asesoramiento para la consolidación y mantenimiento del empleo y fomento del espíritu emprendedor a través del autoempleo.

2.- Que este convenio de colaboración, en virtud de lo dispuesto en su cláusula decimotercera, quedará prorrogado automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes, que habrá de comunicarse en un plazo de dos meses anteriores a su finalización.

En todo caso la continuidad del convenio quedará siempre condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada para su financiación en el presupuesto de gastos del INAEM.

Señala igualmente la citada cláusula que la Cámara firmante del convenio presentará al INAEM anualmente una propuesta de actividades a realizar en el nuevo ejercicio económico, correspondiendo a la Comisión Mixta de seguimiento del convenio, informar con carácter previo sobre la viabilidad de la propuesta.

El INAEM a la vista de los informes, se manifestará de forma expresa sobre la aceptación o no de las propuestas de actividades y, de ser aceptadas, se incluirán como adendas al convenio que irán firmadas por la Directora Gerente del INAEM y por el presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios correspondiente, dando traslado de dichos acuerdos al Consejo General de INAEM.

3.- Que la Cámara firmante de este convenio ha presentado el 11 de enero de 2018 ante el INAEM la propuesta de actividades a realizar en el año 2018. La Comisión Mixta de seguimiento del convenio ha informado sobre la viabilidad de la propuesta y la Directora Gerente del INAEM acepta de forma expresa las actuaciones que se incorporan a esta Adenda para su ejecución en el año 2018.

4.- Igualmente, la presente adenda incluye, a propuesta del INAEM, la inclusión de nuevas actividades a realizar por la Cámara sin que ello suponga un incremento de la financiación correspondiente al INAEM y que contribuirán a una mejor consecución del objeto de este convenio.

5.- Que el presente convenio está incluido como una subvención de concesión directa en la Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el periodo 2016-2019.

6.- Que en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el presente ejercicio 2018 existe dotación adecuada para la financiación de este convenio en la aplicación presupuestaria 51010 3221 440078 91002 denominada "Convenio Cámara Oficial Comercio de Huesca" que concuerda con la presente fotocopia

De conformidad con todo lo anterior las partes firmantes:

ACUERDAN

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018



EL JEFE DE NEGOCIADO DE COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES LABORALES
Edo. Enrique Lara Matas

Primero.- Financiación.

El coste de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio asciende a 75.000 € (setenta y cinco mil euros), que serán financiados por los firmantes del convenio de la siguiente forma:

• **INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO.** La aportación económica del INAEM destinada a la financiación de las actuaciones a realizar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en el ejercicio 2018 ascenderá a 60.000 € (sesenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 51010 3221 440078 91002 distribuidos de la forma dispuesta en el cuadro inferior.

• **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.** La aportación económica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria Servicios de Huesca, destinada a la cofinanciación de las actuaciones a realizar por ella en el marco del presente convenio en el ejercicio 2018 ascenderá a 15.000 € (quince mil euros) distribuidos de la forma dispuesta en el cuadro inferior.

APORTACIÓN POR ENTIDAD	PROGRAMA EMPRENDEDORES. PLAN DE EMPRESA.			ACCIÓN FORMATIVA 15 HORAS	TOTAL
	- INFORME ESTRATÉGICO.	- ESTUDIO DE IMPACTO SUBVENCIONES AUTOEMPLEO.	TALLERES PARA LA CONSOLIDACIÓN		
INAEM		49.650 €	9.000 €	1.350 €	60.000 €
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca		12.850 €	1.800 €	350 €	15.000 €

Segundo.- Actuaciones a desarrollar en el marco de la presente Adenda.

Las actuaciones a realizar por la Cámara, en la Adenda 2018 al Convenio de colaboración con el INAEM suscrito el 6 de abril de 2015, entre el INAEM y la Cámara, para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor, se concretarán en los siguientes ámbitos:

1. Programa Emprendedores - Plan de Empresa.
2. Talleres para la consolidación de empresas.
3. Elaboración de un informe estratégico
4. Elaboración de un estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo en la provincia.
5. Nueva actuación 2018. Impartición de una acción formativa de 15 horas (3 sesiones de 5 horas):
 - "Iniciación en materia fiscal y laboral de las PYMES"
 - "Nuevas estrategias de marketing, redes sociales, coworking, economía circular..."
 - "Internalización de empresas - comercio exterior de las PYMES"

1. Programa Emprendedores – Plan de Empresa.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en el marco del convenio de colaboración con el INAEM, emitirá un informe acerca de los Planes de empresa elaborados por los solicitantes de la subvención para el establecimiento de trabajadores autónomos y de la subvención financiera, así como en los planes de viabilidad de los proyectos de calificación como Microempresa – Iniciativa Local Emprendedora, previstos en las normas que disponga el Gobierno de Aragón. Para ello dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios y trabajará en coordinación con la Dirección Provincial del INAEM en Huesca y con las unidades instructoras de los correspondientes expedientes de subvención.

El citado informe a emitir por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca recogerá aquellas cuestiones que se consideren más relevantes y necesarias para la supervivencia de la empresa y que puedan afectar a la viabilidad técnica, económica, financiera o comercial de la actividad proyectada. En todo caso el informe recogerá la inversión en activos corrientes y no corrientes, la estructura del negocio distinguiendo entre financiación propia y ajena y el efecto de la subvención solicitada sobre el total de la inversión realizada.

2. Talleres para la consolidación de empresas.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca desarrollará talleres temáticos o seminarios dirigidos preferentemente a nuevos trabajadores autónomos a los que se les haya concedido cualquiera de las subvenciones del programa de Fomento del empleo autónomo con el apoyo del INAEM.

El objeto de esta acción de consolidación de empresas, a través de talleres, es mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, facilitar la toma de decisiones y asesorar en áreas como nuevas tecnologías de la información, comunicaciones aplicadas a la gestión empresarial, fiscalidad, comercialización o marketing.

Los talleres a los que se refiere el presente apartado abordarán aspectos relativos a la toma de decisiones estratégicas que puedan contribuir a hacer el negocio viable y sostenible. En los casos que se considere necesario, los talleres para la consolidación de empresas podrán completarse con la realización de asesoramientos y tutorías individualizadas que se centrarán en la problemática habitual a la que se enfrenta el trabajador autónomo en su primer año de actividad. En el informe de la "actividad realizada", en su caso, se incluirán los resultados alcanzados en este sentido.

Se impartirán un total de 9 talleres de 5 horas cada uno. El contenido de cada taller, atendiendo a las necesidades y perfiles que puedan tener los asistentes, estará conformado por uno o varios módulos de los posibles, programándose los mismos según las necesidades detectadas en los autónomos solicitantes del servicio:

- Obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Marketing en Internet y redes sociales.
- Marketing online y offline.
- Comunicación.
- Cómo ser tu propio Community Manager.
- Control económico.
- Nuevas tecnologías.
- Cómo encontrar financiación para los proyectos.
- Mejorar el modelo de negocio.

DILIGENCIA DE COMPULSA
Exhibido ante mí el original, doy fe de
que concuerda con la presente fotocopia

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018



EL JEFE DE NEGOCIADO DE COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES LAEOP/EE

Fdo. Carolina Lara Matas

Los talleres se convocan para un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 18. El cómputo anual de asistentes en estos talleres de 5 horas no podrá ser inferior a 108.

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018



EL JEFE DE NEGOCIACIÓN DE COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES C.A.S.

3.- Elaboración de un informe estratégico

Se elaborará un informe incorporando datos agregados de las tres Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza. Este documento analizará la interrelación entre las distintas variables obtenidas en los programas, tanto a nivel de los usuarios (edad, género, formación...), como de los modelos de negocio puestos en marcha (inversión, localización, sector de actividad...), todo ello con información agregada de todos los proyectos correspondientes a los solicitantes de la ayuda al establecimiento como trabajador autónomo. El citado informe responderá a la siguiente estructura:

- Perfil del promotor: forma jurídica, comarca donde se realiza el proyecto, emprendedores por edades y sexo, nivel académico, formación del promotor necesaria para llevar a cabo el proyecto, experiencia del promotor antes de empezar el negocio.
- Idea de Negocio: análisis sectorial y tipología de modelos de negocio.
- Plan de inversión y financiación: Inversión por sector (comercio, construcción, industria, servicios, hostelería y turismo) e inversión media, financiación de la inversión realizada. Ratio de recursos propios/ajenos y por sectores, situación del activo por sectores (activo corriente, no corriente, gastos de puesta en marcha).
- Subvenciones solicitadas al INAEM: tipología de los solicitantes de las subvenciones (mayor de 45, joven, condición de discapacidad, tamaño del municipio de ubicación de la actividad...); peso de la subvención solicitada sobre la inversión realizada.

4. Elaboración de un estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo en la provincia.

Se trata de realizar un estudio cuantitativo y cualitativo de la evolución de los proyectos de autoempleo subvencionados por el INAEM, una vez transcurridos los dos años de exigencia de mantenimiento del empleo, a través de encuestas y entrevistas dirigidas a averiguar el impacto y la utilidad de las subvenciones, analizando la consolidación o fracaso de los mismos en un periodo de cinco años. Para ello, el Servicio de Promoción de Empleo del INAEM aportará los listados necesarios con los datos de los beneficiarios de los citados programas, así como las plantillas de datos a cumplimentar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca. Se establece como metodología el envío de una encuesta por correo electrónico a los beneficiarios que aporte el INAEM. Corresponde a la Cámara de Comercio el diseño y elaboración de la encuesta, su envío, diseño y elaboración de la plataforma para procesar sus resultados, interpretación de los mismos y la elaboración del informe de resultados desagregado al menos por género, edad, titulación, comarca y sector de actividad. Todo el proceso deberá ser validado con antelación por el Servicio de Promoción de Empleo. Los trabajadores de la Cámara de Comercio que participen en la realización del estudio y que vayan a disponer de los datos necesarios para ello deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Nueva actuación 2018.

En el seno de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio se acuerda incluir la Impartición de una acción formativa de 15 horas, en 3 sesiones de 5 horas. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca desarrollará una acción formativa de 15 horas dirigida a trabajadores del INAEM y Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Podrá impartirse por personal especializado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca o por personal externo que acredite su competencia. Las jornadas se organizarán de forma conjunta con la Dirección Provincial del INAEM en Huesca y no supondrá ningún coste añadido para el INAEM. Estas actuaciones se incorporan a la presente Adenda para su ejecución en el año 2018. El programa de las tres sesiones consistirá en:

- "Iniciación en materia fiscal y laboral de las PYMES"
- "Nuevas estrategias de marketing, redes sociales, coworking, economía circular..."
- "Internalización de empresas – comercio exterior de las PYMES"

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018

La organización del curso en cuanto a citación de alumnos, determinación de horario y calendario docente, se realizará en coordinación con la Dirección Provincial del INAEM en Huesca. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca entregará certificado acreditativo únicamente a los que asistan a las tres sesiones formativas.

Tercero.- Obligaciones.

Además de las obligaciones establecidas en la cláusula octava del convenio suscrito el 6 de abril de 2015, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios firmante de la presente Adenda asume las derivadas de lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Con motivo de mejorar el procedimiento de justificación económica del presente convenio y de poder identificar a lo largo de su ejecución al personal que desarrolle las actuaciones acordadas y financiadas por el INAEM, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, en los 10 días siguientes a la firma de esta Adenda 2018, comunicará a la Dirección Provincial del INAEM en Huesca el personal encargado de llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio, identificando nombre y apellidos, actividades a desarrollar y el porcentaje de jornada que se imputa al desempeño de estas actuaciones. Las modificaciones que puedan producirse con posterioridad, deberán comunicarse, de la misma forma, en los 10 días siguientes a la fecha en que se produzcan. Únicamente tendrá la consideración de gasto elegible, la jornada del personal técnico y de apoyo que haya sido comunicado de esta forma.

Cuarto.- Seguimiento y justificación

La relación completa de gastos se presentará al Servicio de Promoción de Empleo del INAEM en soporte papel y electrónico. La justificación final de las subvenciones percibidas en el marco de este convenio, incluida la parcial correspondiente al 25% del anticipo, deberá efectuarse por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca como máximo hasta el día 2 de noviembre de 2018. No obstante, los gastos de personal, dietas, desplazamientos y generales necesarios para el desarrollo de esta adenda, correspondientes a las mensualidades de noviembre y diciembre, así como los justificantes del abono de los seguros sociales de dichos meses más el anterior de octubre, se sustituirán por un informe estimativo emitido por la Secretaría de la Cámara correspondiente, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Las facturas, nóminas y seguros sociales justificativos provisionalmente en esta forma, habrán de aportarse antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente. De no ser así, se exigirá el reintegro de las cantidades no justificadas debidamente.

El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el INAEM, la realización de las actividades subvencionadas, con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, la presentación de un informe de la "actividad realizada" y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio.

A efectos de justificación, tendrán la consideración de gastos elegibles los que determina la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito el 6 de abril de 2015.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Si entre los gastos generales a justificar hubiera gastos comunes a varias actividades de la entidad beneficiaria, unos imputados al programa y otros no, se aplicará una prorrata mediante un método equitativo de cálculo que se base en el tiempo de uso de los recursos comunes y al volumen de los servicios asociados al programa, tal y como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca ponga en conocimiento del Servicio de Promoción de Empleo del INAEM al inicio del programa.

Los costes totales financiables no podrán superar el coste total establecido para estas actuaciones.

Los documentos originales presentados para la justificación del coste de la actividad subvencionada se marcarán con una estampilla por parte del Servicio de Promoción de Empleo del INAEM, indicando en la misma el presente convenio para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total

o parcialmente a la subvención adjudicada. Una vez estampillados los documentos originales, éstos serán devueltos a la Cámara.

En todos los casos, se considera documentación justificativa para acreditar el pago de manera suficiente los siguientes supuestos:

- En el caso de transferencias bancarias o ingresos en cuenta: la orden de transferencia y el extracto bancario acreditativo del cargo.
- En el caso de pagos agrupados: el extracto bancario acreditativo del cargo, así como el desglose de cada uno de los pagos incluidos en la remesa.
- En el caso de domiciliación bancaria: el adeudo en cuenta acreditativo de los documentos de gasto que se saldan.
- En el caso de cheque nominativo: el extracto bancario acreditativo del cargo.

En caso de no justificarse el gasto total previsto en el presupuesto asignado, según se distribuye en el acuerdo primero de esta adenda, la subvención se reducirá en la cuantía que corresponda por la parte del presupuesto no ejecutado por la Cámara.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El Servicio de Promoción de Empleo del INAEM notificará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca el resultado de la liquidación final.

Asimismo, a efectos de valorar la efectividad de las actuaciones subvencionadas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca aportará al INAEM, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del convenio:

- o Una "memoria de actividades", clara y precisa, detallando las funciones desarrolladas, los recursos materiales y humanos empleados en cada una de las actuaciones desarrolladas.
- o El "informe estratégico" descrito en el acuerdo segundo, apartado 3 de esta Adenda.
- o El "estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo" descrito en el apartado 4.
- o Reflexión final.

Los siguientes cuadros reflejan las particularidades de financiación de cada una de las actuaciones incluidas en el presente convenio:

a) Programa emprendedores -- Plan de Empresa, estudios e informes:

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DE:	B. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA
- PROGRAMA EMPRENDEDORES. PLAN DE EMPRESA. - INFORME ESTRATÉGICO. - ESTUDIO DE IMPACTO SUBVENCIONES AUTOEMPLO. - IMPARTICIÓN DE 1 ACCIÓN FORMATIVA		

DILIGENCIA DE COMPULSA
Exhibido ante mí el original, doy fe de
que concuerda con la presente fotocopia

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018



EL JEFE DE NEGOCIADO DE COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES LABORALES

Fdo.: Enriqueta Lara Matas

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018

☒ Costes laborales totales derivados del personal destinado al estudio y valoración de los planes de empresa: salarios y cotizaciones a la S. Social. ☒ Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral. ☒ Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio. ☒ Edición de material informativo y de publicidad.	☒ HUESCA: Costes laborales y de Seguridad Social de 2 técnicos y 1 administrativo de apoyo.	☒ Indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral. ☒ Gastos generales necesarios para el desarrollo del convenio. ☒ Edición de material informativo y de publicidad. ☒ Coste laboral y de seg. social de los técnicos por encima del máximo financiado por INAEM
--	---	--

b) Talleres para la consolidación de empresas

A. COSTES TOTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA TALLERES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	B. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA
Número de acciones: talleres a programar: 9 Duración: 5 horas por acción Asistentes: Entre 10 – 18 por acción Hasta un máximo de 1.200 € por acción	Hasta un máximo de 1.000 € por acción.	1.800 €
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Edición de material informativo y de publicidad, diseño y edición de guías, test y herramientas didácticas, costes laborales y de seguridad social de los técnicos y administrativos necesarios, indemnizaciones y dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral, gastos derivados de la contratación, en su caso, de medios externos dirigidos a la formación, arrendamientos de espacios necesarios para impartir la formación. La subvención se minorará proporcionalmente al no cumplimiento de las condiciones en relación al total de talleres desarrollados, a las horas impartidas en cada uno de ellos o por no alcanzar el número mínimo de asistentes.		

c) Acción formativa para AEDL y trabajadores del INAEM

A. COSTES TOTALES DE LA ACCIÓN FORMATIVA	B. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES POR EL INAEM	C. GASTOS FINANCIADOS POR LA CÁMARA OF. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA
Se estima un coste de 1.700 € por la impartición de la acción formativa. El curso tendrá una duración de 15 horas presenciales distribuidas en 3 jornadas de 5 horas cada una. ☒ Gastos docentes. ☒ Dietas por gastos de desplazamiento del personal docente. ☒ Edición de material informativo y medios didácticos de entrega a los alumnos, material fungible. ☒ Gastos de administración	90 euros por hora de formación. Total: 1.350 €	Cualquier gasto derivado de la actividad docente. Total: 350 €
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Edición de material informativo y de publicidad, diseño y edición de guías, test y herramientas didácticas, costes laborales y de seguridad social de los técnicos y administrativos necesarios, dietas por gastos realizados como consecuencia de la actividad docente, gastos derivados de la contratación, en su caso, de medios externos dirigidos a la formación,		

arrendamientos de espacios necesarios para impartir la formación.

La subvención se minorará proporcionalmente al no cumplimiento de las condiciones en relación a la impartición de la acción formativa descrita.

Quinto.- Difusión pública.

A efectos de difusión pública y conforme a lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, la sede donde se centralice la actividad de los técnicos contratados deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el siguiente modelo normalizado que figura como Anexo a esta Adenda. Desde la fecha de firma de esta adenda deberá acreditarse documentalmente que los receptores de cualquier servicio prestado al amparo de este convenio son conocedores de su financiación por parte del INAEM. Así mismo, en los medios de comunicación (página Web, prensa, radio, etc.) donde se difundan o citen estas actuaciones, deberá identificarse expresamente que son o han sido subvencionadas por el INAEM.

Sexto.- Vigencia.

La presente adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018 y abarcará a todas las actuaciones que, desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Huesca, sean objeto de las correspondientes subvenciones y que se realicen o se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Las cuestiones no reguladas en esta Adenda, se regirán con arreglo a las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración suscrito el 6 de abril de 2015, entre el INAEM y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda por cuadruplicado, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Ana Vázquez Beltrán
Directora Gerente

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA

Manuel Rodríguez Chesa
Presidente

DILIGENCIA DE COMPULSA

Exhibido ante mí el original; doy fe de
que concuerda con la presente fotocopia

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018



EL JEFE DE NEGOCIADO DE COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES LABORALES

Fdo. Enrique Lara Matas

ANEXO I.

A efectos de difusión pública y conforme a lo previsto en la cláusula undécima del convenio de colaboración suscrito, el 6 de abril de 2015, entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, la sede donde se centralice la actividad de los técnicos contratados al amparo de dicho convenio deberá hallarse debidamente identificada y señalizada, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo según el siguiente modelo normalizado:

ANEXO. Cartel identificativo.

Medidas= 300x420

X= 300 mm.

X

ZARAGOZA - 1 JUN. 2018



EL JEFE DE NEGOCIADO DE COOPERATIVAS
Y SOCIEDADES LABORALES

Enrique Lara Matas



30 mm. **inaem**
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

30 mm. **GOBIERNO DE ARAGON**

30 mm. **Cámaras**
Aragón

COLORES Y TIPOGRAFÍA:

- Fondo General: Pantone 484 C.

-Franjas horizontales: Amarillo Pantone 116C.

-Tipografía: Helvética color blanco.

Logotipos de INAEM y Gobierno de Aragón, tal y como aparecen en la imagen, en tamaño proporcional, con una altura de 30 mm., distribuidos uniformemente en el espacio en blanco destinado para ello.

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de abril de 2018, adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la adenda 2018 al convenio de colaboración que figura como anexo entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor. Segundo.- Autorizar la celebración del citado convenio por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS) con la siguiente distribución del gasto por aplicación presupuestaria e importe:

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA:
G/3221/440078/91002 "Convenio Cámara Oficial Comercio de Huesca.

Tercero.- Facultar indistintamente a la Consejera de Economía, Industria y Empleo, así como a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del citado Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a SRA. CONSEJERA ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

